



UNITAT 02201 - ATT. ESPECIALIZADA-MENOR,EXCLUSION,OMAD,INMIGRAC.		
EXPEDIENT E-02201-2024-000037-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR LA CONCESSIÓ DE LA SUBVENCIO NOMINATIVA DE ASPAYM 2024.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

Examinado el expediente E-02201-2024-37 se desprenden los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El presente expediente se inicia mediante Moción del Concejal Delegada de Servicios Sociales en la que se propone la concesión de la subvención solicitada por la Asociación ASPAYM, CIF G46877189, por importe de 6.000 €, prevista como nominativa en el presupuesto municipal para 2024, con el objetivo de colaborar con los gastos de la entidad de la 42ª jornada de información a personas con lesiones medulares y otras discapacidades físicas con el lema "Asistencia personal y vida independiente".

SEGUNDO.- Por la Sección de Atención a la Diversidad Funcional se emite informe de fecha de 2 de mayo de 2024, a cuyos términos nos remitimos, en el que se indica que la citada asociación ha solicitado mediante Instancia nº I 00118 2024 061567, la colaboración del Ayuntamiento de València para el fin indicado, e informa favorablemente sobre la concesión de la misma, en los términos en que se indica en el mismo.

Asimismo informa que está prevista en el Presupuesto municipal y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones, dada la escasa cuantía y las circunstancias tan especiales que lo rodean y se ha considerado exceptuarla de la concurrencia competitiva, dado que esta entidad tiene en su idiosincrasia desarrollar programas que ayudan a las personas con lesión medular y grandes discapacidades físicas a superar las barreras y situaciones que los impone su condición de personas con discapacidad y que, por tanto, queda debidamente justificada la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia en la concesión de esta subvención.

En el informe se realizan también las siguientes consideraciones en relación a la subvención solicitada:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	20/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	21/05/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



1- La colaboración por parte de ASPAYM consiste la organización de la 42.ª Jornada de información para personas con lesión medular y otras discapacidades físicas con el lema "ASISTENCIA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE", siendo los objetivos de la misma:

- Explicar qué es un asistente personal.
- Dar a conocer los requisitos de la beneficiaria de la prestación.
- Conocer los requisitos de un posible asistente personal y como sería su contratación.
- Como solicitar la prestación económica de asistencia personal.
- Apoyo desde ASPAYM CV.
- Asesorar sobre el procedimiento administrativo a seguir: cuantías, redacción del proyecto de vida independiente, compatibilidades con otras prestaciones, etc.
- Aprender del testimonio de diferentes personas usuarias receptoras de la prestación de asistencia personal con casos prácticos y en primera persona que compartirán sus experiencias, vivencias y sentimientos sobre este tema.

2- La colaboración económica del Ayuntamiento de València consistirá en una participación económica de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria YC150 23100 48920, que se abonará en dos pagos:

a) Primer pago del 75%, por importe de 4.500 €, una vez aprobada la concesión de la subvención.

b) Segundo pago del 25%, por importe de 1.500 €, una vez justificado el 100% de la cuantía subvencionada.

3- El periodo de ejecución de la subvencionado abarca el periodo del 01/01/2024 a 31/12/2024, a partir de la aprobación por el órgano competente de la subvención nominativa.

4- Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que se relacionan a continuación:

Alquiler del local.

Gastos de personal.

Gastos de mantenimiento y limpieza.

Suministros de agua, electricidad o teléfono.

Gastos de gestión administrativa (material de papelería, difusión, gestoría y otros bienes no inventariables etc.).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	20/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	21/05/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



Siendo compatibles con cualquier otras subvenciones públicas o privadas destinadas a sufragar estas actuaciones.

5- El plazo de justificación de la subvención recibida será hasta el 28 de febrero de 2025, teniendo que presentar por parte de la entidad la siguiente documentación a efectos justificativos:

a) Memoria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

Relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se derivan.

Las nóminas tienen que ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadoras y trabajadores) así como del RLC (recibido de liquidación de cotizaciones).

TERCERO.- Atendiendo al artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se considera prescindible la formalización de esta subvención a través de un convenio, puesto que se trata de una aportación económica puntual sin mayor participación en la ejecución técnica municipal que el control de su cumplimiento. La actuación del Ayuntamiento consistirá a comprobar su efectivo desarrollo en los términos que se indican y que la aportación económica sea conforme con su naturaleza de subvención en todos los términos legales regulados por la Ley General de Subvenciones y concordantes. Por lo tanto, se considera que el acuerdo de subvención propuesto contempla suficientemente todo el régimen jurídico-económico en lo referente a la aportación económica que nos ocupa.

CUARTO.- La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ingresos que la entidad ASPAYM pudiera recibir por la misma finalidad, teniendo en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	20/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	21/05/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de las actividades subvencionadas.

QUINTO.- No se tiene constancia que la entidad ASPAYM sea deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención municipal, proponiéndose que se realicen los trámites oportunos para la aprobación de la subvención solicitada.

SEXTO.- La subvención nominativa a que se refiere el expediente se encuentra prevista en el anexo al Presupuesto de 2024 referido a aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, área de gasto de actuaciones de protección y promoción social, política de gasto de Servicios Sociales y Promoción social, grupo de programas de Acción Social, línea estratégica de actuación nº 4 "Servicios sociales y Promoción social", programa L.4.3.13 " Programa: Jornadas de información para personas con lesión medular y otras discapacidades físicas".

SÉPTIMO.- Consta informe del Servicio de Contabilidad de fecha 3 de abril de 2024 en el que se informa sobre los expedientes contable tramitados a favor de ASPAYM.

En relación con el informe del Servicio de Contabilidad, la Sección de programas de Inserción social y laboral, del Servicio de Atención Primaria, informa en fecha 9 de abril, que el expediente contable GASTOS/2023/00000247958 corresponde a la disposición del gasto a favor de ASPAYM en el marco de la convocatoria de la Acción Social, habiéndose realizado el pago anticipado del 75% de la subvención de acuerdo con el expediente contable GASTOS/2023/00000283994, siendo el plazo de ejecución del 1-1-2023 al 31-11-2023 y el plazo de justificación hasta el 31-1-2025.

El expediente contable GASTOS/2024/0000000222 (con el anterior código orgánico, GASTOS/2023/0000283926) corresponde a la concesión de la subvención nominativa del ejercicio 2023 a favor de ASPAYM,, cuyo segundo pago del 25% se ha efectuado de acuerdo con el expediente contable GASTOS/2024/0000017360 (Resolución TC-243 de 15 de febrero), una vez justificada la subvención del 100% mediante resolución TC-31 de 12 de enero.

Por último, el expediente contable GASTOS/2022/00000018182, en fase ADO, corresponde a la subvención nominativa a favor de ASPAYM en el ejercicio 2022, cuya justificación se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28-3-2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que admite, con carácter excepcional, la modalidad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	20/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	21/05/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



concesión directa, para aquellos supuestos, en que esté prevista nominativamente en los Presupuestos.

Segundo.- En el mismo sentido, el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València dispone la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València en los términos recogidos en el acuerdo de concesión. Así, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València establece que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo presupuestario. Por lo que respecta al procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València lo regula en el artículo 23. Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la entidad que se pretende subvencionar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General de subvenciones, se exonera a las mismas de la obligación de constituir garantía.

Tercero.- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Dado el importe de la subvención, el órgano competente para otorgarla es la Concejala delegada de Servicios Sociales por delegación de la Alcaldía otorgada por Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2024.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la subvención nominativa por importe de 6.000 € a favor de la asociación ASPAYM, CIF: G46877189, con el objetivo de colaborar con los gastos de la entidad en la organización de la 42ª jornada de información a personas con lesiones medulares y otras discapacidades físicas con el lema "Asistencia personal y vida independiente", que será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.000 € a favor de la Asociación ASPAYM, con cargo a la aplicación presupuestaria YC150 23100 48920 del presupuesto 2024 y 2025, expediente contable nº GASTOS/2024/0000084180, con la siguiente distribución del gasto: en el año 2024 4.500 € y con cargo al presupuesto de 2025 la cantidad de 1.500 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	20/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	21/05/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



TERCERO.- El pago de la citada subvención se realizará en la modalidad de pago anticipado a su justificación en un 75 % (4.500,00 €) una vez aprobada la concesión y el 25% restante (1.500 €), una vez se haya aprobado la justificación del 100% de la subvención concedida, quedando subordinado al crédito que para cada anualidad se autorice en los respectivos presupuestos municipales.

CUARTO.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, a partir de la concesión de la subvención nominativa.

QUINTO.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios para el funcionamiento de la actividad y no tengan carácter de inversión:

- Alquiler de local.
- Gastos de personal.
- Gastos de mantenimiento y limpieza
- Suministros de agua, electricidad o teléfono
- Gastos de gestión administrativa (material de papelería, difusión, merchandising, gestión y otros bienes no inventariables etc.)

Los referidos gastos son compatibles con cualquier otras subvenciones públicas o privadas destinadas a sufragar estas actuaciones.

SEXTO.- El plazo de justificación de la realización de las actividades subvencionadas y la aplicación de los fondos percibidos se extenderá hasta el 28 de febrero de 2025.

SÉPTIMO.- La documentación a efectos justificativos:

a) Memoria de las actividades realizadas

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de València:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones cuyo destino haya consistido, igualmente, en la financiación de la actividad con indicación de importe y procedencia.
- Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	20/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	21/05/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



Las nóminas han de ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadores), así como la RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones).

El presente acuerdo queda condicionado a los créditos que para cada año se aprueben en los respectivos presupuestos municipales.

Id. Document: c7NB A8/h M/OW ZmxU + /mQ 3DsT n6E=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02201-2024-000037-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	20/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	21/05/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893